

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE C/1096/20 / POLSKA GRUPA LOTNICZA / CONDOR

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 6 de febrero de 2020, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ("CNMC") notificación relativa a la concentración consistente en la toma de control exclusivo sobre CONDOR FLUGDIENST GMBH ("CONDOR") por parte de POLSKA GRUPA LOTNICZA S.A. ("PGL").
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 6 de marzo de 2020 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- (4) De acuerdo con las notificantes, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (5) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales previstos en el artículo 8.1.a) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES**III.1 POLSKA GRUPA LOTNICZA S.A. ("PGL")**

- (6) PGL es la sociedad matriz última del grupo empresarial PGL, grupo estatal polaco de aviación, compuesto por la compañía aérea Polskie Linie Lotnicze S.A. ("LOT"), las empresas de asistencia en tierra (handling) LOT Aircraft Maintenance Services Sp.z. o.o., LS Airport Services S.A. y PGL Leasing S.A., así como otras filiales.
- (7) Su actividad principal en España es la de prestación de servicios aéreos a través de su filial LOT, que opera vuelos en las rutas Varsovia-Madrid y Varsovia-Barcelona.
- (8) Asimismo, PGL también está presente en España de forma marginal, en la prestación de determinados servicios accesorios como son los de mantenimiento y revisión de aeronaves, asistencia en tierra y servicios de mantenimiento y planificación de viajes.
- (9) PGL está controlada en última instancia por la República de Polonia.

III.2 CONDOR FLUGDIENST GMBH ("CONDOR")

- (10) CONDOR compañía alemana de aviación, opera vuelos de corta, larga y media distancia en Europa, Asia, África y América. En España, opera vuelos entre diversas ciudades alemanas¹ y los aeropuertos de las Islas Canarias, Baleares, Barcelona y Jerez de la Frontera.
- (11) La actividad de CONDOR en España es la prestación de servicios aéreos. En España no presta servicios accesorios a sus servicios aéreos – ni directamente ni a través de sus filiales.

V. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no alterará significativamente la estructura competitiva de estos mercados, más allá de la sustitución de un operador por otro, dado que no existe solapamiento en ninguna ruta directa, y aun si se considerasen los vuelos indirectos las cuotas combinadas son insignificantes.

VI. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

¹ CONDOR opera vuelos desde los siguientes aeropuertos alemanes: Hamburgo, Dusseldorf, Frankfurt, Hannover, Múnich, Stuttgart y Leipzig/Halle.